



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Girardot, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Autorización de Cancelación y sustitución de Patrimonio
De Familia Inembargable
Interesada : Padis Eliana Licona Osorio
Radicación : 2022-00492
Sustanciación : 721.

Con escrito de aceptación del cargo por parte del auxiliar de la justicia conforme al art. 48 del C.G.P., el doctor **JOSE HERMES DIAZ TORRES**, el cual es recibido por el correo institucional y dentro del mismo la manifestación de no tener impedimento algo dentro del presente proceso para representar a los menores en el acto notarial.

Por lo anterior, se tienen por **posesionado y discernido** del cargo de Curador al doctor **JOSE HERMES DIAZ TORRES** de las menores ALEJANDRA SOFIA PERALTA LICONA y VALENTINA RIOS LICONA, de acuerdo a la manifestación realizada en su escrito recibido, para representarlos en el trámite notarial de cancelación del patrimonio de familia inembargable.

Expídanse, entréguese las fotocopias para protocolizar, como se ordenó en la sentencia del 11 de septiembre del año que avanza, en su numeral tercero.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Reyes Castro', with a stylized flourish at the end.

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 053 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 19 de octubre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario